



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 33-E/55

Este Decreto Ley se sancionó el día 25 de noviembre de 1955.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5055, del 5 de diciembre de 1955.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo, en Acuerdo General de Ministros, Decreta con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1955, correspondiente al Banco Provincial de Salta, cuyo detalle es el siguiente:

Partidas Princ. Parc.	Categoría o concepto	N° de cargos	Remun. Mensual	Parcial	Crédito Anual m/n. Princ.
I – Gastos en Personal Inciso IV					
a) Sueldos					2.839.728
1 Partidas Individuales		161		2.371.728	
2 Partidas globales				468.000	
1 Personal Administración y Técnica					2.157.204
1 Partidas Individuales			142	2.157.204	
Presidente			1	3.650	43.800
Gerente General			1	3.300	39.600
Sub – Gerente General			1	3.000	36.600
Contador General			1	2.800	33.600
Secretario General			1	2.800	33.600
Sub- Contador General. Tesorero General e Inspector de Sucursales			3	2.450	88.200
Jefes de Oficina de Casa Central			5	2.266	135.960
Gerente de Sucursales			7	2.266	190.344
Auxiliar de Sucursal			1	1.522	18.264
Contador de Sucursales y Aux. C. Cent.			2	1.360	32.640
Inspector Poder Ejecutivo			1	1.360	16.320
Procurador Judicial			1	1.318	15.816
Contador Sucursal, Tesorero Sucursal y Jefes de Sec. Casa Central			5	1.300	78.000
Contador de Sucursal, 2° Jefe de Oficina , Jefes de Sección, Auxiliares de Casa Central; y Sucursales			20	1.240	297.600
Contadores y Tesoreros de Sucursales, Jefes de Sección y Auxiliares C. Central			8	1.180	113.280
Tesoreros de Sucursales, Jefe de Sección y Aux. Casa Central y Suc.			39	1.060	496.080



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Tesorero de Sucursales, 2º Jefe de Oficina, Aux. de Casa Central y Sucursales	23	950	262.200	
Aux. Casa Central y Suc.	5	875	52.500	
Aux. Casa Central y Suc.	17	850	173.400	
2 Partidas Globales			468.000	468.000
1 Retribución de Servicios Oficiales. Para Retribución a los receptores y expendedores, de acuerdo al monto de recaudación			360.000	
4 Remuneración al H. Directorio para pago a seis vocales de acuerdo a la asistencia a las reuniones			108.000	
4 Personal de Servicio				214.524
1 Partidas Individuales	19		214.524	
Ordenanza Sucursal	1	1.204	14.448	
Capataz Ordenanza Casa Central	1	1.158	13.896	
Ordenanza Casa Central	2	1.096	26.204	
Ordenanza Casa Central	1	1.060	12.720	
Ordenanza Casa Central	3	1.012	36.432	
Ordenanza Casa Central y Sucursal	2	970	23.280	
Ordenanza Sucursal	1	962	11.544	
Ordenanza Casa Central	1	900	10.800	
Ordenanza Casa Central y Sucursal	4	850	40.800	
Ordenanza Casa Central	1	875	10.500	
Cadete Casa Central y Sucursal	2	575	13.800	
c) Bonificación, suplementos y otros conceptos análogos				612.400
2 Para pago sueldo anual complementario del H. Directorio, Personal y Recep. de Rentas 100%			240.000	
3 Sobresalario familiar, a razón de \$ 25.- por hijo y \$ 50.- por esposa de acuerdo al escalafón en vigor			50.000	
1 Personal Administrativo		40.000		
4 Personal de servicios		10.000		
5 Suplementos por horarios extraordinarios, nocturnos u otros (al personal escalafonado) decreto-ley 1.088 y reglamento N° 23/407			35.000	
Horas extraordinarias		30.000		
Asignación del Vice- Pres. del H. Directorio por el desempeño de funciones de Pres. interino		5.000		
7 Suplementos por cargos para, de acuerdo al escalafón en vigencia			98.400	
8 Para pago de bonificación dispuesta por el Art. 4º de la Ley N° 12.637.			170.000	
9 Para aumentos automáticos de acuerdo al escalafón en vigencia			10.000	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

10 Para fallas de caja a razón de \$50 mensuales al personal afectado al servicio de tesorería, establecido por escalafón vigente		9.000	
e) Aporte Patronal			537.000
1 Aporte para la Caja de Jubilaciones		395.000	
2 Aporte para la Caja Nacional de Ahorro Postal, Seguro Colectivo Obligatorio		2.000	
3 Aporte del Banco para Servicios sociales p/ bancarios 2 % s/intereses y comisiones Ley Nacional N° 13.987		90.000	
4 Aporte para servicios sociales p/ bancarios 2% sobre los sueldos abonados al personal, Ley Nacional N° 13.987		50.000	3.989.128
II – OTROS GASTOS			
a) GASTOS GENERALES			
1 Alquileres			10.800
“ Combustibles y Lubricantes			13.500
7 Comunicaciones			27.000
9 Conservación de inmuebles			14.000
10 Conservación de instalaciones			3.000
11 Conservación de moblajes y artefactos			8.000
12 Conservación de maquinarias			12.000
15 Energía Eléctrica			9.000
16 Entierros y lutos			6.000
18 Fletes y acarreo			10.000
23 Gastos generales a clasificar por inversión			12.000
26 Impuestos y Tasas			6.000
27 Limpieza y desinfección			5.000
35/36 Seguros			600
37 Servicio de desayuno y merienda			25.000
38 Uniformes			18.000
39 Útiles, libros, impresos y encuadernaciones			120.000
40 Pasajes, viáticos, movilidad y traslado de fondos			40.000
b) INVERSIONES Y RESERVAS			
16 Menaje			2.000
SERVICIOS FINANCIEROS			
Intereses a abonar al B.C.R.A. por redescuento y cauciones y pago diferencias sueldos al personal jerárquico (Ley N° 12.637)			<u>1.100.000</u>
			<u>1.474.900</u>
CALCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 1955			
A percibir por intereses y rescuentos			3.200.000
“ “ “ comisiones diversas			1.000.000
“ “ “ comisiones recaudación R. Fiscal			1.500.000





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

“ “ “ Rentas de Títulos	184.000
“ “ “ otras utilidades	300.000
“ “ “ retribución por administ. depos. B. C. R. A	<u>1.000.000</u>
	<u>7.184.000</u>
CALCULO DE GASTOS PARA EL AÑO 1955	
A abonar por sueldos	3.989.128
“ “ por otros gastos	<u>1.474.900</u>
TOTAL DE GASTOS	<u>5.464.028</u>

SUPERAVIT..... \$ 1.719.972.-

Art. 2º.- Sométase el presente decreto- ley a aprobación de Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC Legislativas de la Provincia.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO R. LOBO - Celedonio A. Samamé – Darío F. Arias – Jorge Barrantes.

DEROGADA

